

GACETA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

31 de marzo de 2025

Responsable
Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del H. Ayuntamiento

No. 003
Tomo III

Acuerdo por el que se aprueba el cierre de obra anual de obras del Municipio de Huimilpan, Qro. Mismo que se transcribe a continuación	206
Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de obra anual para el ejercicio fiscal 2025.	215
Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Finanzas, llevar a cabo un censo a establecimientos mercantiles.	222
Padrón de Contratistas 2025	226
Lineamientos para el procedimiento de depuración y cancelación de saldos, de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro.	227

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por unanimidad el **Acuerdo por el que se aprueba el cierre de obra anual de obras del Municipio de Huimilpan, Qro.** Mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I y VII, 38 fracción III, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 35 fracción 3; 43 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda y ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
3. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

4. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1, que dicho ordenamiento tiene como objeto regular el gasto que en materia de obra pública realicen los gobiernos del Estado y los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública. A su vez el artículo 2 de la Ley en Mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales.
5. El artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado or la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.
6. Que el artículo 15 de la Ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios.
7. Que por su parte la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
8. En ese sentido, el artículo 29 fracción VIII de dicho ordenamiento faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra Municipal.
9. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y disposiciones reglamentarias aplicables.
10. Que en fecha 19 de marzo de 2024, en cumplimiento por lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se llevo a cabo la Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el desarrollo del Municipio (COPLADEM), en el cual se realizó la Aprobación del cierre anual de obras, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) ejercicio fiscal 2024, cierre anual del fondo de participaciones federales para el ejercicio fiscal 2023 y 2024, cierre anual del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) ejercicio fiscal 2024, cierre del Fondo Ingresos propios ejercicio fiscal 2023 y 2024.

- 11.** Que mediante oficio No. 029 recibido el día 20 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Copladem, a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento, la Aprobación del cierre anual de obras, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) ejercicio fiscal 2024, cierre anual del fondo de participaciones federales para el ejercicio fiscal 2023 y 2024, cierre anual del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) ejercicio fiscal 2024, cierre del Fondo Ingresos propios ejercicio fiscal 2023 y 2024. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **034-2025**.



En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal, capítulo V Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso c), informar a sus habitantes en general los resultados alcanzados de Obra Pública ejecutada con recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FASIS", insertas en el RAMO 33.- "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.



MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CIERRE ANUAL DE OBRAS: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN-2024)

AL 31 DE DICIEMBRE 2024

ANEXO 01

Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		ESTATUS DE LA OBRA	METAS ALCANZADAS		CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TIPO DE ADJUDICACION
		Monto Ejercido						
1 CONSTRUCCION DE CALLE PIO XII HUIMILPAN, QRO.	PIO XII	FAISMUN-2024	\$ 1,963,009.16	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	1950.98 M2 DE EMPEDRADO	170 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA	
2 CONSTRUCCION DE CALLE REVOLUCION, LOS CUES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	LOS CUES	FAISMUN-2024	\$ 1,134,990.98	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	955.04 M2 EMPEDRADO	1422 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA	
3 CONSTRUCCION DE VARIAS CALLES, SAN ANTONIO LA GALERA, HUIMILPAN, QRO.	SAN ANTONIO LA GALERA	FAISMUN-2024	\$ 1,870,960.47	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	1884.29 M2 DE CONCRETO	993 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA	
4 REHABILITACION DE CAMINO PRINCIPAL 2DA. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	SAN PEDRO	FAISMUN-2024	\$ 2,198,946.01	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	3280.30 M2 DE CARPETA ASFALTICA	1152 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA	
5 CONSTRUCCION DE ANDADOR, SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	SAN IGNACIO	FAISMUN-2024	\$ 1,883,800.99	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	793.63 M2 ANDADOR (BANQUETA), 1,286 M2 DE EMPEDRADO EN CALLE	890 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA	
6 CONSTRUCCION DE CALLE AGUSTIN SALDANA, EN LA CABECERA MUNICIPAL, HUIMILPAN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	FAISMUN-2024	\$ 1,285,026.20	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	1026.58 M2 DE CONCRETO EN CALLE	1542 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA	
7 CONSTRUCCION DE VARIAS CALLES, SAN PEDRO, HUIMILPAN, QRO.	SAN PEDRO	FAISMUN-2024	\$ 999,669.13	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	1063.49 M2 DE EMPEDRADO Y 119.84 M2 DE BANQUETA	1152 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA	
8 REHABILITACION DE ACCESO PONIENTE 2DA. ETAPA, EL VEGIL, HUIMILPAN, QRO.	EL VEGIL	FAISMUN-2024	\$ 2,215,239.21	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	4593.93 M2 DE CARPETA ASFALTICA Y 1692.22 M2 DE EMPEDRADO	2321 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA	
9 URBANIZACION DE CALLE PRINCIPAL, LAS MONJAS, HUIMILPAN, QRO.	LAS MONJAS	FAISMUN-2024	\$ 726,968.24	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	545.22 M2 DE EMPEDRADO	146 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA	
10 REHABILITACION DE CAMINO DE SAN PEDRO NORTE A SAN PEDRO, SAN PEDRO NORTE, HUIMILPAN, QRO.	SAN PEDRO NORTE	FAISMUN-2024	\$ 1,959,416.00	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	5795.38 M2 DE CARPETA ASFALTICA	387 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA	
11 CONSTRUCCION DE CALLE SAN ANTONIO DEL PUENTE, HUIMILPAN, QRO.	SAN ANTONIO DEL PUENTE	FAISMUN-2024	\$ 665,144.65	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	655.43 M2 DE EMPEDRADO Y 65.26 M2 DE BANQUETA	130 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA	
12 CONSTRUCCION DE ANDADOR, PIEDRAS LISAS, HUIMILPAN, QRO.	PIEDRAS LISAS	FAISMUN-2024	\$ 3,123,159.02	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	1,886.54 M2 ANDADOR (BANQUETA), 474 M2 DE CONCRETO PREMECLADO	489 BENEFICIARIOS	INVITACION RESTRINGIDA	
13 CONSTRUCCION DE VARIAS CALLES, SANTA TERESA, HUIMILPAN, QRO.	SANTA TERESA	FAISMUN-2024	\$ 1,085,736.26	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	796.61 M2 DE EMPEDRADO Y 224.92 M2 DE BANQUETA	624 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA	
14 CONSTRUCCION DE CALLE PRIVADA LOS PEREZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL, HUIMILPAN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	FAISMUN-2024	\$ 775,965.04	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	48 M2 DE DRENAJE Y 667.81 M2 DE EMPEDRADO	1442 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA	
15 CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.	LA CEJA	FAISMUN-2024	\$ 1,485,326.02	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	442.80 M2 DE DRENAJE Y 17.00 DESAGUOS SANITARIOS	1940 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA	

(Handwritten signatures and initials)



CIERRE ANUAL DE OBRAS: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FASMUJUN-2024)

8,493,191.74 8,493,191.74

ANEXO 01

AL 31 DE DICIEMBRE 2024

No.	Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		ESTATUS DE LA OBRA	METAS ALCANZADAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TIPO DE ADJUDICACION
			Montro	Ejercicio				
16	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN VARIAS CALLES, SAN PEDRO, HUIMILPAN, ORO	SAN PEDRO	FASMUJUN-2024	\$ 1,164,486.86	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACION	12 ESTRUCTURAS Y 12 LUMINARIAS	1152 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA
17	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, HUIMILPAN, ORO	CABECERA MUNICIPAL	FASMUJUN-2024	\$ 1,995,820.85	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACION	30 ESTRUCTURAS, 1403 METROS DE CABLEADO Y 89 LUMINARIAS	1542 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA
18	AMPLIACION DE RED ELECTRICA DE ALUMBRADO EN CAMINO DE LAS TAPONAS A VEGIL, EL VEGIL, HUIMILPAN, ORO	VEGIL	FASMUJUN-2024	\$ 1,994,720.73	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACION	22 ESTRUCTURAS Y 51 LUMINARIAS	2531 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA
19	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN VARIAS CALLES, EN LA LOCALIDAD DE PANIAGUA, HUIMILPAN, ORO.	PANIAGUA	FASMUJUN-2024	\$ 298,412.11	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACION	4 ESTRUCTURAS Y 4 LUMINARIAS	336 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA
20	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE PRINCIPAL, LA HACIENDITA, HUIMILPAN, ORO.	LA HACIENDITA	FASMUJUN-2024	\$ 1,995,885.46	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACION	26 ESTRUCTURAS Y 26 LUMINARIAS	336 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA
21	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CAMINO REAL, EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ NORTE, HUIMILPAN, ORO.	EL SAUZ NORTE	FASMUJUN-2024	\$ 294,836.52	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACION	4 ESTRUCTURAS Y 3 LUMINARIAS	347 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA
22	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN VARIAS CALLES DE LAGUNILLAS, HUIMILPAN, ORO.	LAGUNILLAS	FASMUJUN-2024	\$ 1,011,128.85	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACION	10 ESTRUCTURAS, 262.8 METROS LINEALES DE CABLEADO Y 39 LUMINARIAS	2413 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA
23	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE FRANCISCO VILLA, EL MILAGRO, HUIMILPAN, ORO.	MILAGRO	FASMUJUN-2024	\$ 686,539.24	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACION	11 ESTRUCTURAS Y 12 LUMINARIAS	1663 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA
30	CONSTRUCCION DE ANDADOR DE TAPONAS A VEGIL, HUIMILPAN, ORO.	TAPONAS	FASMUJUN-2024	\$ 1,595,205.50	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACION	1254.74 M2 DE ANDADOR (BARQUETA)	1994 BENEFICIARIOS	ADJUDICACION DIRECTA
TOTALES				\$ 33,891,105.00				

2d64



MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CIERRE ANUAL DE OBRAS DE LOS FONDOS: (PARTICIPACIONES FEDERALES 2023 Y 2024)
AL 31 DE DICIEMBRE 2024

No.	Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		ESTATUS DE LA OBRA	METAS ALCANZADAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TIPO DE ADJUDICACION
			Monto	Ejercicio				
29	CONSTRUCCIÓN DE BARRIDO PERIMETRAL EN PREPARATORIA UAG, LA TRASQUILA, HUIMILPAN, QRO.	TRASQUILA	PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	\$ 997,323.26	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	371.48 M2 DE MURO DE BLOK SOLIDO	51 ALUMNOS	ADJUDICACION DIRECTA
31	CONSTRUCCIÓN DE BARRIDO PERIMETRAL EN PREPARATORIA UAG 2DA ETAPA LA TRASQUILA, HUIMILPAN, QRO.	TRASQUILA	PARTICIPACIONES FEDERALES 2024	\$ 1,389,300.68	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	371.48 M2 DE MURO DE BLOK SOLIDO	51 ALUMNOS	ADJUDICACION DIRECTA
TOTALES				\$ 2,387,624.04				

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal, capítulo V Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso c), informar a sus habitantes en general los resultados alcanzados de Obra Pública ejecutada con recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FASIS", insertas en el RAMO 33.- "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CIERRE ANUAL DE OBRAS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE-2024)
AL 31 DE DICIEMBRE 2024



No.	Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		ESTATUS DE LA OBRA	METAS ALCANZADAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TIPO DE ADJUDICACION
			Monto	Ejercicio				
33	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE A LA IGLESIA, LA NUEVA JOYA, HUIMILPAN, QUERETARO.	LA NUEVA JOYA	FISE-2024	\$ 999,650.41	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	10 TORRES METALICAS SENCILLAS DE 12 MTS. 1 TRANSFORMADOR DE 25 KVA	224 HABITANTES	ADJUDICACION DIRECTA
34	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PRINCIPAL, CARRANZA, HUIMILPAN, QUERETARO.	CARRANZA	FISE-2024	\$ 996,027.24	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	4.00 TORRE METALICA SENCILLA DE 12.00 m. 6.00 POSTE DE CONCRETO PC-12.750. 1.00 TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION DE 25KVA	229 HABITANTES	ADJUDICACION DIRECTA
35	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN VARIAS CALLES, HUITRON, HUIMILPAN, QUERETARO.	HUITRON	FISE-2024	\$ 1,603,412.02	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	6.00 TORRE METALICA SENCILLA DE 12.00 m. 3.00 TORRE METALICA DOBLE DE 12.00 m3.00 POSTE DE CONCRETO PC-12.750. 1.00 TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION DE 25KVA	80 HABITANTES	ADJUDICACION DIRECTA
36	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES, LA NORIA, HUIMILPAN, QUERETARO	LA NORIA	FISE-2025	\$ 888,702.03	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	983.30 MTS DE TUBERIA HIDRAULICA DE FO. Ga DE 2" DE DIAMETRO.	75 HABITANTES	ADJUDICACION DIRECTA
43	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN SAN IGNACIO, HUIMILPAN QRO.	SAN IGNACIO	FISE-2024	\$ 624,144.87	TERMINADA ENTREGADA Y EN OPERACION	1 TRANSFORMADOR 25 KVA, 9 POSTES Y 7 LUMINARIAS.	50 HABITANTES	ADJUDICACION DIRECTA
TOTALES				\$ 5,108,938.57				

[Handwritten signatures and stamps]



MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CIERRE ANUAL DE OBRAS, DE LOS FONDOS: (INGRESOS PROPIOS 2023 Y 2024)

AL 31 DE DICIEMBRE 2024

ANEXO 04

No.	Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Monto Ejercido	ESTATUS DE LA OBRA	METAS ALCANZADAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TIPO DE ADJUDICACIÓN
24	REHABILITACIÓN DE CALLE MANUEL GÓMEZ MORIN, LAGUNILLAS, HUIMILPAN, QRO.	LAGUNILLAS	INGRESOS PROPIOS 2023	\$ 3,979,241.30	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	11724.04 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO	2,576 HABITANTES	ADJUDICACIÓN DIRECTA
25	URBANIZACIÓN DE CALLE EL TELOCOTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL HUIMILPAN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	INGRESOS PROPIOS 2023	\$ 1,346,970.98	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	1,082.42 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO	1,542 HABITANTES	ADJUDICACIÓN DIRECTA
26	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR, ACCESO A LA LOCALIDAD DE LA CEA, HUIMILPAN, QRO.	LA CEA	INGRESOS PROPIOS 2023	\$ 5,446,722.12	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	1,986.11 M2 DE BAQUETA Y 2693.92 M2 DE CONCRETO	2,076 HABITANTES	ADJUDICACIÓN DIRECTA
27	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO ACCESO A LA LOCALIDAD DE LA CEA, HUIMILPAN, QRO.	LA CEA	INGRESOS PROPIOS 2023	\$ 1,346,970.98	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	5,834.32 M2 DE PAVIMENTO DE ALTO CONCRETO ASFALTICO	2,076 HABITANTES	ADJUDICACIÓN DIRECTA
28	REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	VARIAS LOCALIDADES	INGRESOS PROPIOS 2023	\$ 1,299,298.42	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	1,869.92 M2 DE BACHEO CON MAQUINA LEYFACHER	3,574 HABITANTES	ADJUDICACIÓN DIRECTA
32	REHABILITACIÓN DE CARRETERA 415 SALIDA A PIEDRAS USAS, HUIMILPAN, QRO.	PIEDRAS USAS	INGRESOS PROPIOS 2024	\$ 2,474,581.72	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	9,380.73 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO	689 HABITANTES	ADJUDICACIÓN DIRECTA
42	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA TRASQUILA, HUIMILPAN, QRO.	LA TRASQUILA	INGRESOS PROPIOS 2024	\$ 647,646.80	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	6 ESTRUCTURAS	383 BENEFICIARIOS	ADJUDICACIÓN DIRECTA
TOTALES				\$ 16,541,432.28				

4de4

MONTOS EJERCIDOS POR PROGRAMA PRESUPUESTAL 2024			
ORIGEN	FONDO		MONTO EJERCIDO
FEDERAL	FISM- ADMON 2021-2024 (16 OBRAS)	\$	25,397,913.26
FEDERAL	FISM- ADMON 2024-2027 (8 OBRAS)	\$	8,493,191.74
TOTAL FAISMUN 2024		\$	33,891,105.00
FEDERAL-MUNICIPAL	PARTICIPACIONES FEDERALES 2023 (1 OBRA)	\$	15,247,411.09
FEDERAL-MUNICIPAL	PARTICIPACIONES FEDERALES 2024 (1 OBRA)	\$	1,390,300.68
FEDERAL	FISE- ADMON 2021-2024 (2 OBRAS)	\$	1,992,677.65
FEDERAL	FISE- ADMON 2024-2027 (3 OBRAS)	\$	3,116,258.92
TOTAL FISE 2024		\$	5,108,936.57
MUNICIPAL	INGRESOS PROPIOS 2023 (5 OBRAS)	\$	13,419,201.76
MUNICIPAL	INGRESOS PROPIOS 2024 (2 OBRAS)	\$	3,122,230.52
TOTAL EJERCIDO 2024		\$	72,179,185.62



12. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dicho órgano colegiado, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente. La cual se remitió mediante oficio: SA/DAC/095/2025.
13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción 3 la Comisión de Obras y Servicios Públicos se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a las mismas, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, consideran viable aprobar la propuesta.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza el cierre anual de Obras, en términos de los Considerandos 10 y 11 del presente Acuerdo, mismos que fueron avalados por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro.

SEGUNDO. – Se instruye a los Titulares de las Secretarías de Obra Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de su competencia.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Administración, Finanzas y Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento.

Huimilpan, Qro., a 21 de marzo de 2025. A T E N T A M E N T E. Comisión de Obras y Servicios Públicos. C. Jairo Iván Morales Martínez. Presidente Municipal y de la Comisión de Gobernación. Alma Lidia Urias Hernández. Regidora e integrante de la Comisión. José Filemón Gómez Lara. Regidor e integrante de la Comisión. -----

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento**

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.,** en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por unanimidad el Acuerdo por el que se autoriza la **propuesta de obra anual para el ejercicio fiscal 2025.** Mismo que se transcribe a continuación:

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción III, 32 y 33 de La Ley de Coordinación Fiscal; 30 Fracciones I y VII y 38 fracción III, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro 2, 3, 5, 6, 15, 29 fracción VIII, 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 3 y 8 Fracciones I, II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16, 30, 31 35 fracción

3, 37, 45 fracción I, 43 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro, y

CONSIDERANDO

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.** Los artículos 33 inciso A fracciones I, II y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban los Estados y los Municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; asimismo dichos recursos se asignarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; por lo que deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- 3.** En términos de lo señalado en los artículos 3 y 8 fracciones I, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, entre sus obligaciones, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.
- 4.** Es competencia del Ayuntamiento el aprobar y evaluar el cumplimiento de Planes y Programas Municipales en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los cuales; en este sentido, a las dependencias municipales les corresponderá la elaboración de dichos programas y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal su revisión y al Ayuntamiento, su aprobación.

5. En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 10 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, le corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Anual.
6. Que, en Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, (COPLADEM) celebrada el 19 de marzo de 2025, en el punto 4 del orden del día, relativo a la *Presentación y aprobación de la Propuesta de Obra anual para el ejercicio fiscal 2025 con recursos de los siguientes fondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025 (FAISMUN), Fondo de Ingresos Propios 2025 y Fondo de participaciones Federales 2025*. La cual fue aprobada por unanimidad de votos de sus integrantes.
7. En este orden de ideas, mediante oficio COPLADEM 029 suscrito por el Ing. José Juan Granados Becerril, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Coordinador General del COPLADEM, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 20 de marzo de 2025, por medio del cual remite el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de fecha 19 de marzo de 2025, en el punto 4 del orden del día de dicha Sesión, se agendó la *Presentación y aprobación de la Propuesta de Obra anual para el ejercicio fiscal 2025 con recursos de los siguientes fondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025 (FAISMUN), Fondo de Ingresos Propios 2025 y Fondo de participaciones Federales 2025*, a fin de que sea sometida a consideración y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **033-2025**.



MUNICIPIO DE HUIMILPAN
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA FAISRMUN 2025

Municipio: HUIMILPAN							
Pr. D.	Localidad	Nombre de la Obra	Monto	Metas	Periodo de ejecución	Beneficiarios	
1.- OBRAS DE URBANIZACIÓN							
1	CABECERA	CONSTRUCCIÓN DE LA 3ERA ETAPA DEL PANTEÓN MUNICIPAL EN CABECERA MUNICIPAL HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 4,000,000	373 ML DE BARDEADO 162 ML EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO 162 ML DE BANQUETA 502 ML DE ANDADORES PEATONALES	JUL - DIC 2025	36,000	
2	EL VEGIL	REHABILITACIÓN DE DRENAJE Y URBANIZACIÓN DE CALLE MICHOACÁN EN EL VEGIL, HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,600,000	220 ML DE DRENAJE 228ML DE BANQUETAS 247 ML DE EMPEDRADO AHOGADO	JUL - DIC 2025	240	
3	LAGUNILLAS	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA COMUNIDAD DE LAGUNILLAS, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 3,980,000	69 ML DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE 223 ML DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y CONCRETO ESTAMPADO EN BOCACALLE, CALLE PORFIRIO DÍAZ 187 ML DE BANQUETA CALLE PORFIRIO DÍAZ 1456 ML DE BANQUETAS EN CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN 60 ML DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y CONCRETO ESTAMPADO EN BOCACALLE DE CALLEJÓN SIN NOMBRE HACIA LA TRATADORA 120 ML DE BANQUETA EN CALLEJÓN SIN NOMBRE HACIA LA TRATADORA	JUL - DIC 2025	1,250	
4	EL PERAL	URBANIZACIÓN DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE EL PERAL, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 2,000,000	300 ML DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO 300 ML DE BANQUETA	JUN - SEP 2025	200	
5	LOS CUES	URBANIZACIÓN DE CALLE CONSTITUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE LOS CUES, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,500,000	169 ML DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO 339 ML DE BANQUETA	JUN - SEP 2025	100	
6	BIMBALETE	URBANIZACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE EL BIMBALETE, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 700,000	100 ML DE EMPEDRADO AHOGADO EN C. CONSTITUCIÓN 100 ML DE BANQUETAS EN C. CONSTITUCIÓN	JUN - SEP 2025	80	
7	APAPATARO	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE APAPATARO, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,000,000	1 PUENTE PEATONAL PARA CRUZAR EL RÍO	JUL - DIC 2025	500	
8	CEJA DE BRAVO	URBANIZACIÓN DE CALLE LA MERCED EN LA COMUNIDAD DE LA CEJA DE BRAVO, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 2,300,000	294 ML DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y CONCRETO ESTAMPADO EN BOCACALLE 233 ML DE BANQUETA	JUN - SEP 2025	550	
9	SAN ANTONIO LA GALERA	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO LA GALERA, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,500,000	135 ML DE EMPEDRADO AHOGADO EN C. EMILIANO ZAPATA	OCT - DIC 2025	500	
10	SANTA TERESA	URBANIZACIÓN DE CALLE LAURELES EN LA COMUNIDAD DE SANTA TERESA, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 550,000	47 ML DE EMPEDRADO AHOGADO DE C. LAURELES 47 ML DE BANQUETAS EN C. LAURELES	OCT - DIC 2025	40	
11	PIEDRAS LISAS	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA COMUNIDAD DE PIEDRAS LISAS, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 500,000	500 ML DE BANQUETA EN C. BRAVO-HUIMILPAN	OCT - DIC 2025	300	
12	BUENAVISTA	URBANIZACIÓN DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$ 2,000,000	170 ML DE EMPEDRADO AHOGADO EN C. HUIZACHE	OCT - DIC 2025	100	
2.- OBRAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO							
13	TAPONAS	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA TRATADORA EN LA COMUNIDAD DE LAS TAPONAS, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,782,646	PLANTA TRATADORA MEDIANTE SISTEMA DE HUMEDALES	JUL - DIC 2025	2,000	
14	LOS CUES	CONSTRUCCIÓN PLANTA TRATADORA EN LA COMUNIDAD DE LOS CUES, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,782,646	PLANTA TRATADORA MEDIANTE SISTEMA DE HUMEDALES	JUL - DIC 2025	1,400	
3.- OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN							
15	EL MILAGRO	ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL MILAGRO, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 650,000	174 ML DE ELECTRIFICACIÓN	MAY - JUN 2025	30	
16	SAN JOSÉ TEPUZAS	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ TEPUZAS, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 2,200,000	834 ML DE ELECTRIFICACIÓN	MAY - AGO 2025	500	
17	EL FRESNO	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD DE EL FRESNO, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 600,000	300 ML DE ELECTRIFICACIÓN	MAY - JUN 2025	100	
18	BUENAVISTA	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,150,000	350 ML DE ELECTRIFICACIÓN	MAY - JUN 2025	500	
19	HUITRÓN	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ANDADOR PEATONAL EN EL ACCESO PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE HUITRÓN, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 2,000,000	1,313 ML DE ALUMBRADO 1,270 ML DE BANQUETAS	MAY - AGO 2025	400	
TOTAL OBRAS DE URBANIZACIÓN			\$22,630,000				
TOTAL OBRAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO			\$ 3,565,292				
TOTAL OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN			\$ 6,600,000				
TOTAL			\$32,795,292				

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



MUNICIPIO DE HUIMILPAN
QUERÉTARO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA (RECURSO PROPIO) 2025						
Municipio:		HUIMILPAN				
Prio.	Localidad	Nombre de la Obra	Monto	Metas	Periodo de Ejecución	Beneficiarios
1.- OBRAS DE URBANIZACIÓN						
POR ADMINISTRACION						
1	VARIAS LOCALIDADES	REHABILITACION DE VARIOS CAMINOS CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LAS COMUNIDADES DE LA JOYA Y CAPULA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,000,000.00	4,000 M2 DE PAVIMENTO	JUL - DIC 2025	4,200
2	EL MILAGRO	REHABILITACION DE CAMINO CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LAS COMUNIDAD DE EL MILAGRO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,000,000.00	4,000 M2 DE PAVIMENTO	JUL - DIC 2025	1,600
POR CONTRATO						
3	LA NORIA	BACHEO DE CAMINO CON EMPEDRADO ICO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE LA NORIA EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,500,000.00	1000 M DE BACHEO	MAY - AGO 2025	1,500
4	VARIAS LOCALIDADES	AMPLIACIONES DE RED DE AGUA POTABLE VARIAS LOCALIDADES, DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 500,000.00	500 METROS DE AMPLACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	JUL - DIC 2025	600
5	VARIAS LOCALIDADES	AMPLIACIONES DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIAS LOCALIDADES, HUIMILPAN, QRO .	\$ 1,000,000.00	500 METROS DE AMPLACIÓN DE RED ELÉCTRICA	JUL - DIC 2025	200
7	VARIAS LOCALIDADES	CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y ANDADORES EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,000,000.00	1000 M DE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS	JUL - DIC 2025	500
8	APAPATARO	CONSTRUCCION DE TANQUE COMUNITARIO PARA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE APAPATARO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 200,000.00	1 TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	JUL - DIC 2025	1163
9	LAGUNILLAS	CONSTRUCCION DE SISTEMA PARA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA EN LA ESCUELA PRIMARIA RAFAEL CAMACHO GUZMAN DE LA COMUNIDAD DE LAGUNILLAS, HUIMILPAN QUERETARO.	\$ 200,000.00	1 TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	JUL - DIC 2025	2120
10	EL SALTO	CONSTRUCCION DE SISTEMA PARA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA EN LA SECUNDARIA TECNICA NO 8 JESUS ROMERO FLORES DE LA COMUNIDAD DE EL SALTO, HUIMILPAN QUERETARO.	\$ 200,000.00	1 TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	JUL - DIC 2025	685
TOTAL OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN			\$ 8,600,000.00			
SUB TOTAL = \$			\$ 8,600,000.00			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE HUIMILPAN
QUERÉTARO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027


H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN
 PERIODO 2024 - 2027

PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA (PARTICIPACIONES FEDERALES) 2025						
Municipio:		HUIMILPAN				
Prio.	Localidad	Nombre de la Obra	Monto	Metas	Periodo de Ejecución	Beneficiarios
1.- OBRAS DE URBANIZACIÓN						
1	VARIAS LOCALIDADES	REHABILITACIÓN Y BACHEO DE CAMINOS DE TERRACERIAS Y CALLES EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,500,000.00	50,000 M2 DE BACHEO Y RENIVELACIÓN CON TEPETATE	JUL - DIC 2025	4,000
2	EL GARRUÑAL	URBANIZACIÓN DE CALLE CONSTITUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL GARRUÑAL, HUIMILPAN QUERETARO.	\$ 1,200,000.00	125 M DE EMPEDRADO EMPACADO EN MORTERO	JUL - SEP 2025	300
3	SAN FRANCISCO	URBANIZACIÓN DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, HUIMILPAN QUERETARO.	\$ 1,300,000.00	150 M DE EMPEDRADO EMPACADO EN MORTERO	AGO - NOV 2025	450
TOTAL OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN			\$ 5,000,000.00			
			SUB TOTAL = \$	\$ 5,000,000.00		

8. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 30 fracción VII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en relación con lo dispuesto por en concordancia con los artículos 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 10 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la

Propuesta de Obra Municipal así mismo, es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar la Propuesta de Obra Anual 2025.

9. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio SA/DAC/095/2025, de fecha 20 de marzo del 2025, el expediente referido a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su estudio y consideración.

10. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Obras y Servicios Públicos es competente para conocer del presente asunto y una vez reunida, sus integrantes dictaminaron que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que les ocupa, en uso de las facultades que le asisten se considera viable la autorización de la Propuesta de Obra Anual para el Ejercicio Fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se autoriza la Propuesta de Obra Anual 2025 en términos de los considerandos 6 y 7 del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Control Interno y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM.)

Huimilpan, Qro., a 21 de marzo del 2025. **A T E N T A M E N T E.** Comisión de Obras y Servicios Públicos. C. Jairo Iván Morales Martínez. Presidente Municipal y de la Comisión de Obras y Servicios Públicos. C. Alma Lidia Urías Hernández. Regidora integrante de la Comisión. Ing. José Filemón Gómez Lara. Regidor integrante de la Comisión. -----

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.,** en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por unanimidad el **Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Finanzas, llevar a cabo un censo a establecimientos mercantiles.** Mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción VII, 38 fracciones I y V, 44, 48 fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 párrafo segundo, 44 y 313 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal; 16 fracción I, 30, 35 fracción 1 y 5; 42 fracción II y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

C O N S I D E R A N D O

14. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los

Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

15. El artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; refiere que cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas con las facultades y atribuciones señaladas por las leyes y reglamentos correspondientes.
16. De conformidad con el numeral 3 párrafo segundo, del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, se tiene por Acuerdo aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento relativas a la organización de su trabajo, que establecen el procedimiento que se instrumentará para desahogar un determinado asunto; fijan la postura oficial del Gobierno ante un asunto específico de carácter público y para los caso en que así los señalen las leyes, el presente reglamento o los demás reglamentos y disposiciones municipales.
17. Que dentro de los fines del Municipio se encuentra, promover el desarrollo de la economía industrial, comercial y de servicios de la municipalidad.
18. De acuerdo al artículo 44 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal para regular las actividades económicas de los particulares, la imposición de cargas fiscales, expedición de certificaciones y otras funciones que le sean propias, el Municipio, bajo el más estricto marco de su competencia y facultades legales, llevará entre otros, el Padrón Municipal de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
19. Que el artículo 313 del Reglamento antes citado, es competencia de la Tesorería Municipal, hoy Secretaría de Finanzas regular las actividades comerciales, industriales o de servicios que efectúen los particulares, en los términos establecidos por las leyes federales y estatales respectivas, así como por los reglamentos que para tal efecto dicte el Ayuntamiento.
20. Ante la necesidad de incentivar el crecimiento y desarrollo de la economía local y toda vez que no se tiene la certeza del comercio mercantil establecido en el municipio, se crea la necesidad de realizar un padrón de los comercios que se encuentran activos dentro de la demarcación, esto para obtener datos estadísticos y así poder integrarlos en las acciones sociales y fomentar la regularización y el consumo del comercio local.
21. Que mediante oficio SF/147/2025 de fecha 12 de marzo del 2025, suscrito por el Secretario de Finanzas, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, someter a consideración del H. Ayuntamiento la autorización para llevar a cabo un Censo a Establecimientos Mercantiles. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **031-2025**.

22. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente. La cual se remitió mediante oficio: SA/DAC/099/2025 de fecha 20 de marzo de 2025.
23. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I y V las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Agropecuario y Económico se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a las mismas, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, consideran viable aprobar el Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Finanzas llevar a cabo un Censo a Establecimientos Mercantiles.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Agropecuario y Económico elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se autoriza a la Secretaría de Finanzas, para que a través de su estructura orgánica, lleve a cabo en el Municipio de Huimilpan un Censo a Establecimientos Mercantiles que le permita determinar el Padrón Municipal de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, en términos del Considerando 8 del presente instrumento.

SEGUNDO. - Se faculta a la Secretaría de Finanzas gestione los elementos materiales, técnicos y humanos que considere necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a su suficiencia presupuestal, así como para que emita los documentos y formatos para efectos del censo, que contemplen la información que le permita cumplir con su objetivo Debiendo observar la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que al término del Censo de a conocer a las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Agropecuario y Económico los resultados arrojados por el propio Censo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una

sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento.

Huimilpan, Qro., a 21 de marzo de 2025. **A T E N T A M E N T E.** Comisión de Gobernación
C. Jairo Iván Morales Martínez. Presidente Municipal y de la Comisión de Gobernación.
María Mónica Aguilar Saavedra. Regidora e integrante de la Comisión de Gobernación
José Filemón Gómez Lara. Regidor e integrante de la Comisión de Gobernación y de
Desarrollo Agropecuario y Económico. C. Luis Flores Delgado. Regidor e integrante de la
Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico. C. Cecilio Terrazas Fajardo. Regidor
e integrante de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico. -----

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31
DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN HUIMILPAN,
QUERÉTARO.** -----

Ing. María Yaneli Morales Barrón



PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN 2025-2026 CON VIGENCIA AL 31 DE ENERO 2026				
No.	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESPECIALIDADES
1	H-008	06 DE FEBRERO DE 2025	CONSTRUCTORA ELÉCTRICA ARRIAGA S.A. DE C.V.	404, 405, 406, 602
2	H-059	06 DE FEBRERO DE 2025	CONSTRUCTORA COLUMBUS S.A. DE C.V.	203, 401, 402, 403, 407, 408, 707
3	H-012	06 DE FEBRERO DE 2025	JUAN BERNARDO LUGO ARIAS	401, 402, 404, 405, 407, 408, 1402, 1604
4	H-322	06 DE FEBRERO DE 2025	CONSTRUCCIONES UGARZE S.A. DE C.V.	203, 401, 402, 403, 407, 408, 502
5	H-301	10 DE FEBRERO DE 2025	GRUPO TRANSPORTADOR CRUSA, S.A. DE C.V.	101, 102, 103, 203, 302, 304, 401, 901, 902, 903
6	H-344	10 DE FEBRERO DE 2025	JOVANE FLORES VÁZQUEZ	203, 401, 402, 403
7	H-074	10 DE FEBRERO DE 2025	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN AMEALCO, S.A. DE C.V.	203, 401, 402, 403, 404, 405, 710, 901, 903, 904
8	H-144	10 DE FEBRERO DE 2025	GREGORIO FLORES FLORES	203, 401, 402, 403, 404, 405, 408, 502, 901
9	H-006	11 DE FEBRERO DE 2025	ABIGAELE DURÁN GÓMEZ	401, 402, 901
10	H-038	11 DE FEBRERO DE 2025	LAURA IRENE FALCÓN MEDINA	401, 402, 403, 601, 710, 711, 904, 908, 909
11	H-352	13 DE FEBRERO DE 2025	MARTIN ROCHA VÁZQUEZ	203, 401, 402, 710
12	H-024	18 DE FEBRERO DE 2025	JORGE LUIS ORDAZ MORALES	203, 401, 402, 403, 404, 502, 601, 602, 702, 710
13	H-016	19 DE FEBRERO DE 2025	CAMOMO, S.A. DE C.V.	102, 203, 205, 401, 402, 403, 404, 407, 408, 502, 702, 904, 1003
14	H-373	19 DE FEBRERO DE 2025	GERMAN PÉREZ GONZÁLEZ	203, 401, 402, 403, 407, 904
15	H-355	19 DE FEBRERO DE 2025	ABASTECIMIENTO, DISEÑO, DESARROLLO Y CREACIÓN, S.A. DE C.V.	203, 401, 402, 403, 502, 710
16	H-156	21 DE FEBRERO DE 2025	HORACIO LOA MORALES	401, 908
17	H-281	21 DE FEBRERO DE 2025	JONATHAN MARTÍNEZ VÁZQUEZ	203, 401, 402, 403, 502
18	H-076	25 DE FEBRERO DE 2025	ABRAHAM GONZÁLEZ MARTELL	101, 103, 203, 401, 402, 403, 901, 902
19	H-136	26 DE FEBRERO DE 2025	FERNANDO MARTÍNEZ OSORNIO	203, 207, 401, 403, 408, 710
20	H-228	27 DE FEBRERO DE 2025	MIGUEL ÁNGEL MAYA GARDUÑO	203, 401, 402, 403, 502, 601, 800, 901, 904, 906, 909
21	H-028	28 DE FEBRERO DE 2025	ALEJANDRO DORANTES CAMPOS	401, 408, 710, 711, 904, 908, 909

ATENTAMENTE

LIC. LILIA FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO

Contador Público Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan Querétaro; en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 44 párrafo primero, 48 fracciones V y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4, párrafo tercero de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y Nombramiento de Secretario de Finanzas, expedido en fecha 01 de octubre de 2024; se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es facultad del Municipio administrar libremente su hacienda.

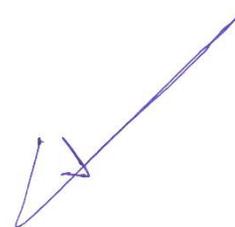
TERCERO. Que el numeral 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, señala que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

CUARTO. Que la dependencia encargada de las finanzas públicas, tiene la atribución de formular los estados financieros en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; así como la de llevar la contabilidad gubernamental del Municipio, elaborar y presentar la cuenta pública.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; tratándose de los municipios, la facultad normativa contenida en dicho artículo, relativo a la emisión de lineamientos y demás disposiciones de carácter general que coadyuvan al cumplimiento de esa Ley y por los ordenamientos de carácter federal que resulten aplicables; podrá ejercerse por la dependencia encargada de las finanzas públicas que corresponda.

En razón de lo anterior, se expide los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO



MARCO LEGAL

LEYES

Constitución Política de los Estados Unidos de México
Ley General de Contabilidad Gubernamental
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro
Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro

MARCO TÉCNICO

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen como objeto establecer el procedimiento y registros contables para que el área encargada de contabilidad adscrita a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., cuente con una herramienta que apoye los procesos de depuración y cancelación de saldos improcedentes y de aquellos de los que no sea posible determinar su procedencia o existencia, ante la imposibilidad o incosteabilidad de recuperación, la prescripción de la obligación, o que por la antigüedad no sea posible identificarlos; con la finalidad de corregir errores históricos y de esta manera abonar a que los estados financieros muestren información razonablemente correcta.

SEGUNDO. Para los efectos de los presentes Lineamientos se atenderá a las definiciones contempladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; además de las siguientes:

Cancelación. Es la baja en los registros contables de operaciones, incluidos los adeudos a cargo y/o a favor de terceros, ante la justificación notoria, imposibilidad de recuperación del adeudo o del cobro, la incosteabilidad o la prescripción de la obligación.

Dependencia encargada de las finanzas públicas municipales. Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el municipio.

Depuración. Proceso mediante el cual el área encargada de la contabilidad debe examinar y analizar los saldos de las cuentas de Balance, con el propósito de identificar aquellos que no muestren razonablemente un cierto grado de recuperabilidad, exigibilidad o procedencia de los mismos.

Órgano Interno de Control. Secretaría de Control Interno, o su equivalente en el municipio.

TERCERO A falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

CUARTO. Para el procedimiento contable, deberá atenderse a lo siguiente:

1. Será indispensable efectuar un análisis de las cuentas de balance para identificar los saldos que no muestren movimientos o se determine su procedencia.



2. Reconocer aquellas cuentas que deben depurarse o cancelarse, cuyos importes sean de difícil cobro, incosteables, incobrables o que hayan prescrito, o que por la antigüedad no sea posible identificarlos.
3. El área encargada de la contabilidad es la responsable de realizar el análisis e identificar los saldos de las cuentas de balance que deben depurarse o cancelar sus saldos, para lo cual una vez concluida la etapa de depuración o cancelación, según corresponda, se elaborará una relación en la cual deberán figurar como mínimo los siguientes datos:
 - a) Fecha de elaboración
 - b) Nombre o razón social del deudor o acreedor, en su caso
 - c) Importe de los saldos
 - d) Antigüedad de los mismos
 - e) Descripción del motivo por el cual se consideran prescritas o de difícil cobro
 - f) Nombre, firma y cargo de los servidores públicos del área encargada de la contabilidad.
4. Dicha relación deberá presentarse debidamente firmada al titular de la Dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, a fin de que éste la remita al Órgano Interno de Control, para que, en caso de proceder emita su visto bueno.
5. En consecuencia, para llevar a cabo los registros correspondientes, deberá previamente elaborarse, requisitar y documentar el Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, firmando lo que intervienen en el proceso.
6. El área encargada de la contabilidad realizará la afectación a las cuentas contables, debiendo informarlo dentro de las Notas a los Estados Financieros, en el rubro que tuvo la afectación, con el fin de que, de presentarse alguna situación, se restablezca el saldo. Atendiendo a los principios que refiere el artículo 6, apartado A, fracciones I y VIII párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 5 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7. La dependencia encargada de las finanzas públicas del municipio deberá conservar la documentación que se genere en la depuración y cancelación de saldos, y de ser necesario, deberá ponerla a disposición de las áreas fiscalizadoras.

QUINTO. Los presentes lineamientos serán aplicables para el periodo que comprende la presente administración municipal 2024-2027.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, a partir de su emisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ, EL C.P. LEONARDO AGUSTÍN SOLÍS VÁZQUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL DÍA 02 (DOS) DE DICIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). Rúbrica.


**SECRETARÍA DE FINANZAS MUNICIPIO DE HUIMILPAN 2024 - 2027**



Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

José Filemón Gómez Lara
Regidor

María Antonina Vega Mejía
Regidora

Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

Gloria Cecilia González Suarez
Regidora

Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento.